



DECRETO N° **0341**

NEUQUÉN, 15 MAR 2010

VISTO:

El fallecimiento de Don FELIPE SAPAG, ocurrido el día 14 de marzo de 2010 y el Decreto Provincial N° 0329/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada, el Gobierno de la Provincia declaró duelo provincial por el término de siete días en honor a la memoria de Don FELIPE SAPAG, permaneciendo las Banderas Nacional y Provincial, durante ese lapso, izadas a media asta en todos los edificios públicos;

Que los últimos cincuenta años de la historia de la Provincia del Neuquén están indisolublemente unidos a su nombre desde que ejerciera el cargo de gobernador durante cinco períodos, siendo el primero en el año 1963, habiendo incursionado en la política desde 1951 en que fue elegido presidente del Concejo Municipal de Cutral Có, hasta su última gestión de gobierno desde 1995 a 1999;

Que la Ordenanza N° 11133 lo declaró Vecino Ilustre de la ciudad de Neuquén, en reconocimiento a su aporte invalorable y entrega en pos del engrandecimiento de ésta, y recibió las llaves de nuestra ciudad a través del titular del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que ante su desaparición física, faltan las palabras para describir su larga vida y su prolífica obra construyendo el Neuquén de la salud y la educación para todos, de la infraestructura necesaria para lanzarlo al futuro, bastando decir que Don FELIPE forma parte de nuestra historia;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADHERIR al Decreto N° 0329/10, mediante el cual el Gobierno ----- de la Provincia declaró duelo provincial por el término de siete días a partir del 15 de marzo de 2010, en honor a la memoria de **Don FELIPE SAPAG**, con motivo de su fallecimiento ocurrido el día 14 de marzo de 2010, permaneciendo las Banderas Nacional y Provincial, durante ese lapso, izadas a media asta en todos los edificios públicos; de acuerdo a los considerandos del

Dra. Gabriela M. Fariña
Intendente Municipal de Neuquén
Calle de la Libertad, 1000
Neuquén, 5700

presente Decreto.-

Artículo 2º) ESTABLECER para el día de la fecha y a partir de las 14:00 horas, el ----- cese de actividades en la Administración Pública Municipal, sin perjuicio de la prestación de los servicios básicos esenciales a través de las guardias correspondientes.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.
ES COPIA



FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

Dra. MARCELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Organización
Secretaría de Coordinación y Recursos
Administrativos de Gestión

Municipalidad Autónoma Oficial
Municipal N° 1761
Fecha: 28 / 03 / 2016